

Informe Secretarial. Le informo señor Juez, que por auto del cinco (05) de agosto de 2020 se rechazó la presente demanda ejecutiva. El mencionado auto fue notificado por estados del seis (6) de agosto de 2020. Dentro del término de ejecutoria la parte demandante, mediante escrito apela la citada providencia. Finalmente, le pongo de presente señor juez que el presente expediente a la fecha no ha sido digitalizado, y de momento no es posible proceder con dicha labor, en virtud de lo dispuesto en el acuerdo PCSJA20-11614 del Consejo Superior de la Judicatura, que restringió el acceso a las sedes judiciales del país entre el 10 y el 21 de agosto de 2020. A despacho para que provea. Medellín, trece (13) de agosto de 2020.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado no.	05001 31 03 006 - 2019 - 00396 - 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Diego Alberto Rodríguez Agudelo
Demandada	Constanza Elena Vargas Mazorra
Asunto	Concede apelación

Por ser presentado dentro del término legal para ello, y de conformidad con los Arts. 321 y 322 del C.G.P., en concordancia con la normativa inserta dentro del Decreto 806 de 2020, se concede la **APELACIÓN** presentada en contra del auto de fecha 05 de agosto de 2020, en el efecto **SUSPENSIVO** conforme a las normas en cita.

El presente expediente será remitido de manera digital, conforme los parámetros señalados en el Decreto 806 de 2020, en cuanto el término de restricción a las sedes judiciales del país dispuesto en el acuerdo PCSJA20-11614 del Consejo Superior de la Judicatura termine, esto es, con posterioridad al 21 de agosto de 2020. Momento en el que el expediente objeto de recurso será digitalizado y puesto a disposición de la superioridad.

Finalmente, se informa que el presente auto fue firmado en cumplimiento del teletrabajo, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581, emanados por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRIGUEZ
JUEZ

Cc

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
17/08/2020 se notifica a las partes la providencia que
antecede por anotación en Estados No. 056.



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**